

A petición verbal del Abg. Pedro García, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, la Subdirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial;

CERTIFICA

Que, para realizar el Proceso de Habilitación Vehicular, se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución No. 117-DIR-2015-ANT, que contiene el "Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la emisión de Títulos Habilitantes"; y la Resolución No. 018-DIR-2022-ANT, que detalla el "Reglamento para la optimización, actualización y simplificación de trámites regulados por la Agencia Nacional de Tránsito"; emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, y que detallan lo siguiente:

Resolución No. 117-DIR-2015-ANT

Art. 20.- Requisitos para Habilitación Vehicular.- Para la habilitación vehicular se solicitarán los siguientes requisitos:

1. Formulario (solicitud) que se encuentra en la página web www.ant.gob.ec
2. Certificado de Revisión Vehicular o revisión técnica vehicular emitido por la autoridad competente; o, la constatación emitida por la Dirección de Regulación de la ANT para vehículos iguales o menores al 2010, de conformidad con la resolución No. 111-DIR-2014-ANT y sus modificatorias, o la resolución que estuviere vigente.
3. Copia del contrato de compra venta notariado y registrado en el SRI o copia certificada de la factura del vehículo emitida por la casa comercial (para vehículo nuevo).
4. Copia del nombramiento del representante legal de la operadora debidamente registrado y vigente.
5. Comprobante de pago del costo de servicio.

Además, se debe cumplir con el requisito establecido en el Art. 22, en el numeral 6. Verificación de la resolución de deshabilitación del vehículo entrante (en caso de haber pertenecido al servicio público o comercial).

Resolución No. 018-DIR-2022-ANT



Artículo 14.- Requisitos generales para la habilitación vehicular de vehículos:

Se autorizará la habilitación de un vehículo en las modalidades de transporte público y comercial en los casos en los que se disponga de una adenda o resolución de deshabilitación según corresponda a la modalidad o una prórroga vigente ya sea otorgada en la renovación de un título habilitante o en una adenda al contrato de operación por incremento de cupo. En los casos de cuenta propia de personas se procederá cuando concorra una de las condiciones establecidas en el artículo 15.

Para la habilitación de vehículos se presentarán los siguientes requisitos:

1. Formulario de habilitación de vehículos, publicado en la página web de la ANT;
2. Comprobante de pago original del servicio para la habilitación de vehículos, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la ANT;
3. Copia de factura, matrícula o contrato de compra venta suscrito ante Notaría Pública, del vehículo a habilitar. Para el caso de transporte público podrá además presentar factura del chasis emitida por la casa comercial y factura de carrocería emitida por el fabricante;
4. Revisión técnica vehicular vigente, según el cuadro de calendarización, excepto para vehículos nuevos;
5. Original o copia certificada por parte de la aseguradora de la póliza de responsabilidad civil con vigencia de un año, contratada para el vehículo a habilitar, con el fin de que en caso de accidente cubra el riesgo por pérdidas materiales propias y de terceros. Se deberá verificar que la póliza de seguros esté a nombre del socio o de la operadora. Una vez vencido el plazo de vigencia, póliza deberá ser renovada y presentada a la Agencia Nacional de Tránsito para incorporar en el expediente de la operadora;
6. Certificado de conformidad correspondiente de acuerdo con las resoluciones vigentes de la ANT, únicamente en el caso que corresponda y cuando se refiera a cambio de modalidad del vehículo. No aplica para cuenta propia;
7. Certificado de instalación como constancia documental del kit de seguridad (instalado, operativo y funcionando) en los casos que aplique conforme la normativa vigente. No aplica para cuenta propia.

Es todo, en cuanto se puede certificar, conforme la documentación e información recopilada.

Ing. Tatiana Elizabeth Quishpe Gazpata
**SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
Y SEGURIDAD VIAL DEL GADMA**